

lo relativo en él al espacio no expropiado de la finca y al pago de las costas, debe permanecer en la competencia de la jurisdicción ordinaria, ya que para ello no es obstáculo ese nuevo título administrativo que ha venido a ser límite temporal de la otra parte del fallo. Es decir, todo lo mandado en la sentencia, para cuyo cumplimiento no es óbice la expropiación administrativa practicada.

Quinto.—Que, en consecuencia, debe decidirse la presente cuestión de competencia en favor de la autoridad judicial, pero únicamente en lo que toca a los términos del fallo pronunciado en su sentencia, que no se refieren a la reposición en la posesión al interdictante de la parte de la finca expropiada. Ello queda fundamentado del modo expuesto; sin que, en cambio, quepa invocar para ello el principio del artículo séptimo del Código Civil, ya que no puede entenderse que, aunque ello pueda llevar a un perjuicio económico para la Administración, que sería consecuencia de una actuación ilegítima suya, sea abuso del derecho, ni ejercicio antisocial del mismo, el mantener que se respete la distribución de competencias que el orden jurídico atribuye a sus diversos órganos, según su propia naturaleza, y cuyo respeto y observancia constituye un principio jurídico fundamental.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia, dentro de los límites señalados en el último considerando, en favor del Juez de Primera Instancia de Ribadavia.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**5238** REAL DECRETO 248/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Lorenzo Rey Díaz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Lorenzo Rey Díaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5239** REAL DECRETO 249/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al reverendísimo Monseñor Giovanni Coppa.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al reverendísimo Monseñor Giovanni Coppa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5240** REAL DECRETO 250/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a su excelencia reverendísima Monseñor Paolo Mosconi.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a su excelencia reverendísima Monseñor Paolo Mosconi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5241** REAL DECRETO 251/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al reverendísimo Monseñor Dino Monduzzi.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al reverendísimo Monseñor Dino Monduzzi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5242** REAL DECRETO 252/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Giovanni Giovannini.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Giovanni Giovannini,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5243** REAL DECRETO 253/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Giulio Sacchetti.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Giulio Sacchetti,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5244** REAL DECRETO 254/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Urbano Ciocetti.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Urbano Ciocetti,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5245** REAL DECRETO 255/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a su excelencia reverendísima Monseñor Antonio Travia.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a su excelencia reverendísima Monseñor Antonio Travia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5246** REAL DECRETO 256/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a su excelencia reverendísima Monseñor Canisio Van Lierde.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a su excelencia reverendísima Monseñor Canisio Van Lierde,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**5247** REAL DECRETO 257/1977, de 14 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a su excelencia reverendísima Monseñor Alberto Scola.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a su excelencia reverendísima Monseñor Alberto Scola,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5248** ORDEN de 13 de enero de 1977 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de La Piedra (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de La Piedra, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Basconillos del Tozo (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de La Piedra y su incorporación al de igual clase de Basconillos del Tozo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**5249** ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr. Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, se concede la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Alcalá de Henares: Ramón Montejano Lara.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jaén: José María Rey Martín.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Juan Manuel Galisteo Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**5250** REAL DECRETO 258/1977, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Figueruela Méndez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Manuel Figueruela Méndez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

**5251** REAL DECRETO 259/1977, de 2 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Julio Feliu Bordoy.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Julio Feliu Bordoy, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**5252** ORDEN de 2 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.886.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 504.886, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Francisco Llacer Pla, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 y se incluyera en ella al recurrente, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 17 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Llacer Pla contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, que lo inscribió en el Registro de Personal como titular de plaza no escalafonada, declaramos válidos y subsistentes los actos administrativos impugnados por no aparecer contrarios a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Eduardo de No.—Miguel Cruz. (Con las rúbricas.)